



# Resolución de Gerencia General

**N° 020 - 2017- ZED PAITA**

Paita, 09 de Febrero del 2017.

**VISTO:** El Memorándum N° 026-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 08 de Febrero del 2017; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30446, cambiando la denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo; siendo ZED PAITA un Organismo Público Descentralizado Autónomo, teniendo Personería Jurídica de Derecho Público, con Autonomía Administrativa, Técnica, Económica, Financiera y Operativa, sujeta a la supervisión y regulación por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y se encuentra adscrito al Gobierno Regional de Piura, quien ejerce la supervisión de la administración, promoción y desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28569, mediante la cual se otorga autonomía a CETICOS PAITA, su modificatoria la Ley N° 28854, Ley N° 29014, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, y la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR aprueba el ROF en concordancia con el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N°006-2017-ZED PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva de ZED PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera, operativa de la entidad;

Que, mediante Memorándum N° 026-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 08 de Febrero del 2017, el Jefe de Oficina General de Administración, pone a disposición de la Gerencia General el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo el mismo que consta de 62 páginas, presentado mediante Memorándum N° 017-2017/URH-ZED PAITA, por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos y que cuenta con V° B° de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, para su aprobación mediante la emisión de la Resolución de Gerencia General correspondiente, siendo que con proveído de fecha 08 de Febrero del 2017, la Gerencia General dispone la emisión de la Resolución de Gerencia General correspondiente;

Las normas comprendidas en el Reglamento Interno de Trabajo son de aplicación al Gerente General, Funcionarios, Personal Permanente, Personal con Contrato Laboral a Plazo Determinado y Contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios -CAS- de ZED PAITA, debiendo para tal efecto hacer conocimiento de la presente de cada uno de los colaboradores de la entidad;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la ZED PAITA, el mismo que a partir de la notificación de la presente es de cumplimiento obligatorio para cada colaborador de la entidad, y cuyo texto forma parte integrante de la presente.

**Artículo Segundo.**- Encargar al Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad se notifique la presente Resolución con su respectivo reglamento a todo el Personal que labora en la entidad, para su conocimiento y aplicación obligatorio del Reglamento Interno del Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
ZED PAITA

